



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No.2011-713

Bogotá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

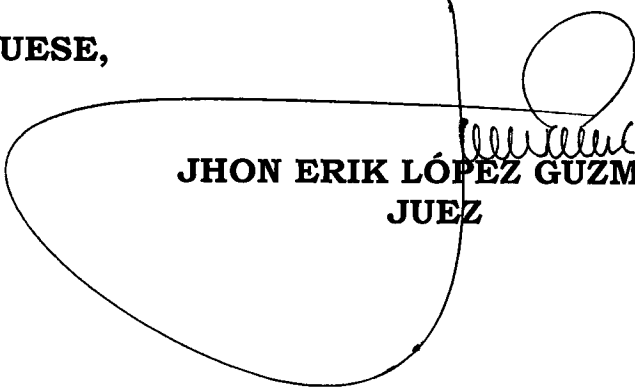
Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1º.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción divisoria.

2º.- Se ordena al señor **GHERSES ROMERO CHAVEZ**, que en el término de diez (10) días proceda a adicionar su dictamen a fin de que indique si el inmueble base del proceso es o no susceptible de división material.

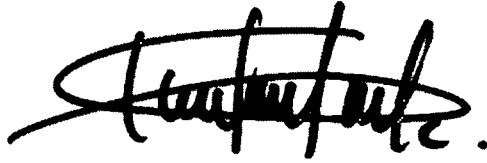
3. Previo a reconocer personería adjetiva a la abogada **DIANA CONSUELO CIFUENTES REY**, se le ordena allegar el poder que le otorgó la entidad **DEFENSORES Y APODERADOS LTDA.** Igualmente deberá allegar el paz y salvo emitido por el abogado **MARCO AUGUSTO DELGADO VELASCO** (Numeral 20 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007).

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 038 en el día
de hoy ° 22 de Sept. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria